INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-071-2025.

En el Municipio de ASTREA-Cesar, al día diecinueve (19) del mes Diciembre del año (2025), la **secretaria local de salud del municipio** de Astrea Cesar verificó el valor de la oferta entregada, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en presentadas dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS DE LOSEMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ATENCION DE EMERGENCIAS.**

VALOR PRESUPUESTO: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) MCTE,

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-071-2025** se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-071-2025** indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021, la Evaluación de la propuesta, presentada en el presente proceso de selección será evaluada por la **SECRETARIA LOCAL DE SALUD MUNICIPAL**: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-071-2025** indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre

y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2010 y Decreto 1860 del 2021.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
CO1.RPL.5362545	Sin documento	19/12/2025 12:46 PM	-
CO1.RPL.5360308	Sin documento	19/12/2025 3:25 PM	-
CO1.RPL.5360265	Sin documento	19/12/2025 4:14 PM	-

Proponente	**JRC INGENIERIA Y CONSULTORIA**
NIT:	901529415-3
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	CL 11 3 21 BRR PALMIRA de Astrea Cesar
Valor de la propuesta	TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) MCTE.

ANÁLISIS GENERAL

Las propuestas fueron presentadas por: C&M CONSULTORES ESPECIALISTAS S.A.S. NIT: 900422116-1 A&T ALIADOS ESTRATEGICOS SAS NIT: 901885959, JRC INGENIERIA Y CONSULTORIA NIT**:** 901529415-3 en la fecha y hora estípula encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la **CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC-071-2025.** Por lo anterior, el Comité Evaluador concluye que la oferta presentada Por: &**M CONSULTORES ESPECIALISTAS S.A.S. NIT: 900422116-1 y A&T ALIADOS ESTRATEGICOS SAS NIT: 901885959.** no será objeto de evaluación, al no cumplir con las condiciones de participación establecidas y no corresponder a la naturaleza municipal del proceso de mínima cuantía, solo pueden evaluarse las ofertas presentadas por quienes acrediten dicha condición MiPymes Municipal**.** Las ofertas no cumplen un requisito y, por tanto**,** no son objeto de evaluación, Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Si el oferente **no acredita ser Mipyme municipal**, **no cumple las condiciones de participación**.

razón por la cual se recomienda continuar la evaluación únicamente con las ofertas habilitada.

Verificada la propuesta presentada se encuentra que la misma cuenta con lo requerido por la administración por encontrarse dentro de los lineamientos facticos, jurídicos establecidos, por **JRC INGENIERIA Y CONSULTORIA NIT: 901529415-3** La propuesta fue presentada en la fecha y hora estipulada, encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **CMC-071-2025.** además, contiene oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO

PROPONENTE: JRC INGENIERIA 901529415-3
Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) MCTE.

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	**CUMPLE**
Propuesta debidamente firmada.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto	CUMPLE
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las	CUMPLE

excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	CUMPLE
Acreditacion de la situación militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Mayor de 50 años.	cumple
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE

Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal.*	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	CUMPLE

2.VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA GENERAL

El Para efectos de la acreditación de la experiencia general, el proponente deberá acreditar mínimo **DOS (02) AÑOS** de experiencia contados a partir del registro de inscripción en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal.	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar mínimo UN (01) contrato relacionado con capacitaciones en seguridad y Salud en el trabajo, celebrado con una entidad pública o privada, Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, y/ o acta de liquidación	**CUMPLE**

RECURSO HUMANO REQUERIDO:

Personal solicitado Profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo	**CUMPLE.**

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de contrato al proponente **JRC INGENIERIA** 901529415-3 , teniendo en cuenta que la oferta presentada, cumple con la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-071-2025.**

Se corre traslado por el término de un (01) hábil a partir de la publicación del presente documento, para que los interesados presenten observaciones al presente informe.

Diciembre 19 de 2025.

Atentamente

MARIA TERESA CORREA MARTINEZ.
secretaria Local de salud
(Original firmado)

Proyectó:	**MARIA TERESA CORREA MARTINEZ. Cargo**: secretaria Local de salud	(FIRMA)
Revisó:	**SINDY PAOLA CADENA ARAGON Cargo: Abogada Contratista (revisó asuntos jurídicos)**	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		